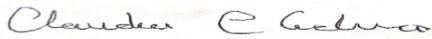


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que no se ha aportado las citaciones a los parientes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1331
Radicado:	76001 31 10 014 2019-00262-00
Proceso:	REMOCIÓN DE GUARDADOR
Demandante:	FANNY LLANOS SEDANO
Demandado:	LUIS ALFREDOLLANOS SEDANOY OTRA
Decisión:	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO

Teniendo en cuenta que en providencia anterior, se requirió a la parte actora para que aportaran la citación a los parientes del señor HECTOR FABIO LLANOS SEDANO, se dispone **REQUERIR** a las partes para que cumpla con la carga procesal impuesta en providencia anterior, dentro del término **no superior a treinta (30) días** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 99
del 23 de junio de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.